

0062

30 ENE 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación 2024"*

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular las conferidas en la Ley 909 de 2004, artículo 6 del Decreto 1427 del 2017 modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54 de la Constitución Política consagra *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...)"*

Que el Título VI, Capítulo I, artículo 36, numeral 1 de la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece que:

*"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios."*

Que el artículo 4 del Decreto 1567 de 1998 define como capacitación *"el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral (...)"*

Que el literal g) del artículo 6 del Decreto ley 1567 de 1998, modificado por el artículo 3° de la Ley 1960 de 2019, establece:

*"g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."*

Que el Título 9° del Decreto 1083 de 2015 señala en el artículo 2.2.9.1 que *"los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública (...)"*

Que los artículos 37 y 38 del de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, establece como derecho *"3. Recibir capacitación para el mejor"*

0062

CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2024,

*"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación 2024"*

*desempeño de sus funciones" y como deber "42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función"*

Que de acuerdo el documento denominado "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* que hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), elaboró el "*Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 - 2030*", que a su vez se encuentra articulado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que, en virtud de la normatividad vigente, se aplicó una encuesta de necesidades de capacitación en el mes de diciembre de 2023 a los servidores de esta cartera ministerial y los resultados fueron insumos para la formulación del Plan Institucional de Capacitación 2024.

Que el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General el 24 de enero de 2024 presentó ante el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos, el Plan Institucional de Capacitación propuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2024, de acuerdo con la metodología de diagnóstico realizada en el año 2023.

Que el Plan Institucional de Capacitación del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia 2024, fue aprobado por el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos mediante Acta No. 01 del 24 de enero de 2024.

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para el año 2024, el cual tiene como objetivo fortalecer en los servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho sus competencias laborales (funcionales y comportamentales), a través de procesos de formación y capacitación que permitan mejorar el desempeño institucional.

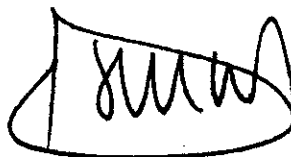
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General coordinará las acciones tendientes a publicar el "*Plan Institucional de Capacitación*" en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los


30 ENE 2024

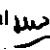


**NESTOR OSUNA PATIÑO**

  
Janneth Patricia Lozano  
Profesional Especializado  
Grupo de Gestión Humana

  
Leined Cárdenas Torres  
Profesional Universitario  
Secretaría General

  
Alejandra Álvarez Rodríguez  
Coordinadora  
Grupo de Gestión Humana

  
Helen Ortiz Carvajal  
Secretaría General